



ECB/Msr/Cml/Rab/Cig/Rgm

**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PARA POSTULAR A LAS ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, PARA CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA DANZA, AÑO 2020.**

**EXENTA N° 227**

**TEMUCO, 29 DE ABRIL DE 2020**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 21.045 que creó el Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que estable la orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en el Decreto de Nombramiento N° 50, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales, en las Resoluciones Nos 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Memorándum interno N° 6, de fecha 05 de octubre de 2018, de la Jefa del Departamento Jurídico; en el memorándum interno N° 10.1/89, de fecha 14 de enero de 2020, por el cual se solicita apertura presupuestaria del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional en el memorándum interno N° 261, de fecha 15 de abril de 2020, por el cual se ofrecen directrices en relación al cumplimiento de la Resolución Exenta N° 241, de 2019, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco de la ejecución del Programa de Fortalecimiento de la identidad cultural Regional (FICR); y en acta de sesión de Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía, de fecha 23 de abril de 2020, la cual da cuenta de la presentación de la Estrategia Programática Regional, del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional (FIRC), año 2020, a los Consejeros Regionales de las Culturas presentes, y en la cual se indica que una de las actividades aprobadas, es específicamente, la celebración del día internacional de la Danza.

**CONSIDERANDO**

Que en virtud de la ley 21.045, de 2017, se creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante el Ministerio, siendo este la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley N° 21.045.

Que el Artículo 4, de la Ley 21.045, de 2018, establece que el Ministerio se organizará de la siguiente manera; a) El Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; b) La Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en adelante "la Subsecretaría de las Culturas"; c) La Subsecretaría del Patrimonio Cultural, en adelante "la Subsecretaría del Patrimonio"; d) **Las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante las "secretarías regionales ministeriales";** y e) El Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y los consejos regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que el Artículo 14 N° 3, de la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, establece que corresponderá a la Secretaría Regional Ministerial: 3. Ejecutar políticas y diseñar y ejecutar planes y programas ministeriales en la región en materias culturales, para lo cual podrá adoptar las medidas de coordinación necesarias para este propósito. Lo anterior faculta a esta SEREMI, para efectuar convocatorias como una forma de llevar a cabo la ejecución de los planes y programas ministeriales en la Región.

Que en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 5) y 27) del artículo 3º de la misma Ley Promover y contribuir al desarrollo de audiencias y facilitar el acceso equitativo al conocimiento y valoración de obras, expresiones y bienes artísticos, culturales y patrimoniales, y fomentar, en el ámbito de sus competencias, el derecho a la igualdad de oportunidades de acceso y participación de todas las personas, así como celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del ministerio.

Que en cumplimiento de sus objetivos la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de La Araucanía, a través de sus Unidades de Ciudadanía Cultural y Fomento de la Cultura y las Artes, en coordinación con la Universidad Católica de Temuco, desarrollarán la celebración del Día Internacional de la Danza 2020, para lo cual se invita a coreógrafos/as, directores/as, bailarines/as, mayores de 18 años, con trayectoria comprobada y residencia en la región, a participar de la referida convocatoria y presentar propuestas coreográficas, las que eventualmente serán presentadas, si es que son seleccionadas, a través de cápsulas audiovisuales grabadas por los propios participantes. Dichas cápsulas deberán tener una extensión máxima de 3:30 minutos de duración, y serán posteriormente difundidas por los medios de comunicación digitales de las instituciones convocantes. Cabe señalar que, los trabajadores/as de la danza seleccionados serán contratados por esta Secretaría Regional Ministerial, a través de la modalidad de Trato Directo, contemplada en el artículo 10 nº 7, letra e) del decreto 250 del 2004, que aprueba el reglamento de la ley nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, obteniendo por cada cápsula presentada, una remuneración de \$168.067 (ciento sesenta y ocho mil sesenta y siete pesos) impuesto incluido.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto, a que existe disponibilidad presupuestaria, y a que se han elaborado las respectivas Bases de Convocatoria para postular a las actividades que realizará la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de La Araucanía, para conmemorar el día internacional de la danza, año 2020, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que las apruebe, por lo que:

## **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBENSE** las Bases de Postulación para postular a las actividades que realizará la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de La Araucanía, para conmemorar el día internacional de la danza, año 2020, cuyo tenor es el siguiente:

**CONVOCATORIA  
CELEBRACION DÍA INTERNACIONAL DE LA DANZA AÑO 2020**

---

**Contexto:**

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de La Araucanía, en adelante la “SEREMI”, junto a la Universidad Católica de Temuco, en adelante la “UCT”, convocan a participar en las actividades que la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de La Araucanía, realizará para conmemorar y celebrar el Día Internacional de la Danza, año 2020.

El día Internacional de la Danza, se conmemora el día 29 de abril, de cada año, siendo esta fecha establecida por la UNESCO en 1982, a consecuencia de una iniciativa del Comité Internacional de la Danza, perteneciente al Instituto Internacional de Teatro (ITI/UNESCO). Para celebrar la danza, se eligió el 29 de abril, por ser el natalicio de Jean-Georges Noverre, innovador y estudioso de este arte, maestro y creador del ballet moderno. Esta celebración se esfuerza por fomentar la participación y la educación de la danza a través de acciones programáticas durante esta fecha en todo el mundo. La UNESCO reconoce formalmente al ITI y al Comité Internacional de la Danza como los creadores y organizadores de este evento.

Cada año, desde 1982, se conmemora este día como una forma de atraer la atención sobre el arte de la danza. También se busca reunir a todos aquellos que han elegido la danza como medio de expresión para que, traspasando las barreras culturales, políticas y étnicas, celebren la danza y su diversidad.

Ante el escenario de emergencia por la pandemia mundial del COVID-19 urge rediseñar nuestra oferta programática, a fin de colaborar, desde los principios de la política cultural al bienestar de la población. Junto a lo anterior la Organización Mundial de la Salud ha reconocido la enfermedad del Coronavirus como una pandemia global y que las autoridades sanitarias locales han instado a la población a reducir los contactos y trasladados, y por ende los eventos masivos con afluencia de público.

La Conmemoración del Día Internacional de la Danza 2020, nos reúne en un momento especial de nuestro país y del mundo, una emergencia sanitaria que nos obliga a una distancia social que nos proteja a todos, a las familias, las amistades, nuestros entornos de trabajo, espacios que han debido encontrar una manera virtual de estar presentes, con el fin de seguir conectados y unidos. Ahora es el turno de llevar adelante una conmemoración que siempre ha estado presente en todo el país integrando a miles de personas, la danza ha movilizado siempre a los/as profesionales que la conforman y por otra parte a la ciudadanía, que encuentra en esta fecha una manera de ser un solo cuerpo en movimiento.

En ese contexto las instituciones regionales Convocantes, conscientes de la importancia del trabajo creativo de los/las artistas regionales cuyas expresiones diversas son un refugio y factor protector fundamental en tiempos de crisis, convoca a la celebración virtual del Día Internacional de la Danza, que nos permitan conmemorar este día, donde los/interesados, puedan desde sus hogares hacerse parte de esta conmemoración.

Por lo expuesto, esta iniciativa tiene como principal objetivo fortalecer durante el periodo de emergencia, el acceso de la ciudadanía desde sus hogares o lugares de residencia, a la diversidad de expresiones artísticas y culturales presentes en la región. Permitiendo así garantizar un vínculo entre la creación regional y los habitantes de nuestro territorio regional.

**1.- Dirigido a:**

- 1. Personas Naturales, tales como: Trabajadores/as de la Danza,**  
coreógrafos/as, Directores/as, bailarines/as de elencos de la región de La Araucanía, bailarines/as solistas.

### **Requisitos de comunes:**

- Mayores de 18 años;
- Tener Residencia o domicilio en la región;
- Tener una trayectoria comprobada en los distintos estilos de danza presentes en La Araucanía. Está, deberá ser respaldada a través de los medios que el/la postulante estime pertinente, tales como: cartas, certificados, notas de prensa, publicaciones, videos y fotografías entre otros, los cuales deberán adjuntarse a la postulación.

### **2.- Número de participantes:**

Se seleccionará un total de 20 participantes.

### **3.- Del formato de participación:**

Los interesados que cumplan con los requisitos deberán presentar a través del formulario disponible propuestas de creación coreográfica en formato solista, video danza, para públicos diversos las cuales en caso de ser seleccionadas deberán ser presentadas a través de capsulas audiovisuales grabadas por los propios participantes en sus lugares de residencia, de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas descritas en la presente convocatoria y con un máximo de duración de 3:30 minutos.

Estas capsulas serán recepcionadas por los convocantes para su edición y posterior difusión por las plataformas digitales institucionales. Conforme el procedimiento señalado en el punto 7 de las presentes bases.

#### Condiciones Técnicas mínimas a considerar para la presentación de sus propuestas y posterior grabación de capsulas **solo en caso de selección:**

- Se considerará una calidad mínima de imagen de 1920x1080 pixeles en el estándar en formato horizontal para celulares y equipos de pantalla.
- Sin movimientos de la cámara durante la grabación y sin ruido ambiente.
- Propiciar una locación adecuada, que permita visualizar en forma correcta la imagen, propuesta y sonido en caso corresponda de música u otros acompañamientos.
- Las capsulas serán editadas por los organizadores, en cuanto a gráficas institucionales para su posterior, difusión la que será parte de la edición del producto final. Esto considera agregar grafica del día de danza, cartón de inicio de contexto de la actividad GC con nombre del artista y compañía y logos. No se considera el mejoramiento técnico, ni edición en sonido e imagen, por ende los postulantes deberán asegurar las condiciones mínimas descritas en los puntos precedentes, no obstante en caso de contar con las herramientas o colaboraciones se podrán recibir capsulas pre-editadas en imagen y sonido. De cualquier forma los postulantes seleccionados recibirán mayores indicaciones y asesoría para su correcto envío.
- Las capsulas no consideran diálogos, las presentaciones y nombres de los participantes serán agregadas en la edición a través de la normativa gráfica.

### **4 .- Presentación de Propuestas:**

Los Postulantes podrán acceder a la CONVOCATORIA únicamente a través del formulario de inscripción que se encuentra alojado en la página web de [www.cultura.gob.cl/araucania](http://www.cultura.gob.cl/araucania).

Los Postulantes deberán completar los campos que les indique el formulario. Todos los campos son obligatorios, a excepción de los mencionados como opcionales.

Se deberán adjuntar los antecedentes complementarios curriculares y de trayectoria que respalden su propuesta.

El formulario deberá ser enviado a **inscripcionesaraucaniacultura@gmail.com**; explicitando en el asunto del correo: **Postulación Día de la Danza 2020** y el Organizador deberá responder CONFIRMO RECEPCION, a fin de que los PARTICIPANTES confirmen su recepción.

#### **5.- De la Selección de las propuestas:**

La selección de las propuestas estará a cargo de un **comité curador** conformado por:

- 2 Profesionales del Programa Artístico Aula Magna de la UCT;
- 2 profesionales programático de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

**5.1.- Criterios de Selección:** El COMITÉ efectuará la SELECCIÓN, de acuerdo a la propuesta, evaluando para ello los criterios de:

- Tipo de propuesta, consignada en el punto 3.
- Cobertura y equidad territorial, presencia de participantes de distintas comunas y elencos de la región.
- Diversidad de público objetivo de las propuestas
- Trayectoria artística y curricular coherente con la propuesta que presenta

#### **6.- Resultado de la SELECCIÓN:**

Los Convocantes se contactarán con el/la responsable de la propuesta a través de un correo electrónico y/o teléfono, si este resulta seleccionado por decisión del COMITÉ para formar parte de la actividad.

**6.1.- Renuncia a la selección de la Propuesta:** LOS PARTICIPANTES cuya propuesta hubiera sido seleccionada, tendrá el derecho a renunciar a la materialización de esta, en un plazo máximo de 5 días hábiles (lunes a viernes, sin contar festivos) desde su notificación, lo que deberá comunicar a los Convocantes. En este caso, el COMITÉ podrá seleccionar una nueva PROPUESTA que la reemplace.

- Solo se seleccionará una propuesta por artista, gestor o cultor.
- Una vez seleccionados la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía, procederá a realizar una contratación artística por el monto definido en el punto 7. **La modalidad de contratación será mediante trato directo, establecido en el artículo 10 n° 7, letra e) del decreto 250 del 2004, que aprueba el reglamento de la ley n° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.**
- La confirmación del Postulante implica la aceptación integral de todas las condiciones establecidas en las presentes bases de convocatoria.

#### **7.-Contratacion:**

Los postulantes seleccionados serán contratados por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía, conforme a la normativa vigente de compras públicas, específicamente a través de la modalidad de trato directo, establecido en el artículo 10 n° 7, letra e) del decreto 250 del 2004, que aprueba el reglamento de la ley n° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Por lo anterior, el Postulante deberá contar con:

1. Registrarse, en caso de no estarlo, como proveedor del Estado en la página <http://www.mercadopublico.cl/>
2. Presentar Declaración Jurada Simple para contratar con el Estado (se enviará formato en caso adjunta formato). La cual deberá ser presentada a la SEREMI, a más tardar al quinto día hábil de enviado el formato.
3. Presentar Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales F30. A este se accede a través de la página <http://www.dt.gob.cl/> con clave única.

4. Contar con iniciación de actividades. En caso de no tenerla la deberá tramitar en <http://www.sii.cl/>
5. Valor de la propuesta: se considerará un monto máximo de \$168.067, IMPUESTO INCLUIDO, por cada propuesta.

#### **8.- Derechos de Propiedad Intelectual:**

Autorización para uso de la obra seleccionada. El postulante seleccionado, **deberá presentar una licencia**, por medio de la cual deberá señalar específicamente que autoriza al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, para hacer uso de la obra seleccionada, para efectos de su difusión y promoción. Para la materialización de esta autorización, el postulante seleccionado deberá firmar una licencia suscrita al momento de la contratación. El formato de licencia será proporcionada por la SEREMI.

#### **8.1.- Responsabilidad por infracción a las normas de propiedad intelectual y derechos de autor.**

En el evento que la propuesta seleccionada comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas del postulante seleccionado, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Ministerio de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza. Debiendo incluir en su propuesta y en caso corresponda las autorizaciones pertinentes para el uso de obra de un tercero.

#### **9.- Plazo de la convocatoria y lugar de recepción de las mismas:**

La presente convocatoria se extenderá desde su publicación hasta el **jueves 07 de mayo de 2020**.

#### **10.- Consultas y aclaraciones:**

Para consultas y aclaraciones se pueden enviar consultas por correo electrónico a [inscripcionesaraucaniacultura@gmail.com](mailto:inscripcionesaraucaniacultura@gmail.com)

**ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBASE** el formato de ficha de postulación que se indica a continuación, y el cual será obligatorio presentar por quienes postulen a la presente convocatoria:



Ministerio de  
las Culturas,  
las Artes y  
el Patrimonio  
  
Gobierno de Chile



### FICHA POSTULACIÓN

Estimado/a Trabajador/a de la Danza artista, solicitamos por favor que llene todos los campos del formulario que servirán para conocer su la propuesta de acuerdo a la descripción realizada por los organizadores en la convocatoria

#### Antecedentes Personales (Completar cada uno de los datos solicitados)

Nombre Completo	
Nombre Elenco /Academia/Compañía/Colectivo (si corresponde)	
Domicilio (debe anexar un documento o fotografía de documento que acredite domicilio, certificados, cuentas de servicios básicos, otros):	
Teléfono contacto	
E-Mail	
Nombre de la coreografía/extracto de obra	
Descripción : Describir en detalle, propuesta, obra o extracto de obra, musicalización, locación, lugar de grabación, otros. Considerar en la propuesta el formato en video en el cual será presentado. Describir con el máximo de detalle de acuerdo a punto 3 de las bases.	
Tiempo de duración (máximo 3:30 minutos)	
Público Objetivo: (niños, jóvenes, adultos mayores, familiar, otro):	
MEDIO DE GRABACIÓN (celular, cámara, computadora, otra):	
VALOR DEL SERVICIO (dar valor con impuesto) de acuerdo a montos establecidos en convocatoria	
Si has hecho algo parecido antes, indica aquí como buscamos referencias, solo si lo tienes:	

Enviar ficha a: [inscripcionesaraucaniacultura@gmail.com](mailto:inscripcionesaraucaniacultura@gmail.com)

Plazo máximo jueves 07 de mayo de 2020

**Consideraciones Importantes:**

- A esta ficha se deben adjuntar en forma ordenada, con indicaciones claras del tipo de documento, y los respaldos necesarios que acrediten su trayectoria.
- Se solicita que toda la documentación enviada se adjunte únicamente al correo señalado y se limite a los máximos de capacidad permitidos.

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía, las medidas necesarias a objeto que se proceda a adjuntar al archivo del presente acto administrativo con sus antecedentes correspondientes, un ejemplar del texto original editado e impreso de las Bases de la convocatoria para la celebración del **Día Internacional de la Danza 2020**, puestas a disposición del público.

**ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE** por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía, todas las medidas necesarias para que el Formulario de Postulación se ajuste íntegramente a las características establecidas en las bases de convocatoria, aprobadas en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE** por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía, las medidas de publicidad y difusión correspondientes de las presentes bases de convocatoria.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de La Araucanía, en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, en la tipología “llamados a concurso y convocatoria”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**



**Distribución:**

- 1 Coordinador de Fomento de la Cultura y las Artes, SEREMI Araucanía.
- 1 Abogado Regional SEREMI Araucanía.
- 1 Archivo SEREMI, Araucanía.
- 1 Oficina de Partes OIRS.